DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.12542
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER19140

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchán Fajardo				SOLICITANTE: DIANA MORENO
CAT	02	MOVIL:	Contratada	
FECHA	22 de noviembre de 2018	HORA:	10:35am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36 B Sur No 10b-21	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA			X1:96.691 Y1:96.568				
SECTOR CATASTRAL:	San Luis	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			100m²				
UPZ:	53-Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:			150				
LOCALIDAD:	18- Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	0	ADULTOS	150	MENORES	0		
CHIP:	AAA0233FPHY	PREDIOS EVALUADOS			1				
AREA INSPECCIONADA:	1ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-32293				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, no exime ni al urbanizador o constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.

Una vez consultada la bases de información cartográfica disponibles en el IDIGER y de acuerdo a lo observado en campo, se pudo constatar que el predio objeto de inspección técnica se ubica en la Calle 36B Sur No 10B-05, y no en el predio de la Calle 36B Sur No 10B-25, como se indica en el radicado de la referencia, razón por la cual en el presente documento se tendrá en cuenta la primera

4. ADVERTENCIAS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado deberá contarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones- funcionamiento/operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 36B Sur No 10B-05 de esta ubicado en el sector Catastal San Luis de la UPZ Marco Fidel Suarez de la localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la Resolución 0751 de 2018, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media-alta por movimientos en masa.

Es preciso resaltar que el artículo 141 del Decreto 190 de 20041, establece los condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio señalando que para los desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por movimientos en masa y en el marco del trámite de una licencia de urbanismo, se debe adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo siguiendo los términos de referencia señalados en la Resolución 227 de 20062 y la Resolución 110 de 20143, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Adicionalmente, se debe contar con el concepto del IDIGER sobre el cumplimiento de los términos previo a la expedición de la licencia de urbanismo.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por radicado y emergencias atendidas, ha emitido los Documentos técnicos (DI), relacionados en la Tabla No. 1, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

DOCUMENTO	FECHA
CT- 6846	Abril de 2013
DI - 8204	Mayo de 2015
DI - 8735	Diciembre de 2015
DI - 8914	Enero de 2016
DI - 10965	Julio de 2017
DI - 11382	Diciembre de 2017

Tabla No.1. Relación de Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el Proyecto Mirador de San Carlos, Barrio San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

[1] (Plan de Ordenamiento Territorial) *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*
[2] *"Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C."*
[3] *"Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 227 de 2006, por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C."*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras, e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

Mediante del CT-6846, el IDIGER (entonces FOPAE) estableció que "*el Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en masa – Fase II Proyecto San Carlos – Etapa II Localidad de Rafael Uribe Uribe, de fecha 13 de marzo de 2013, elaborado por la Firma Espinosa y Restrepo, cumple con la totalidad de los términos de referencia establecidos por el IDIGER (entonces FOPAE) para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 141 del Decreto 190 de 2004*".

Se emitieron diagnósticos técnicos: DI-8204, DI-10965 y DI-11382, producto de la inspección visual del área circunvecina del Edificio Mirador De San Carlos entre la Carrera 9A, entre Carreras 36A sur y 38 sur, en donde se establece que hay un talud que de pendiente escarpada, tiene una longitud aproximada de 60 m y una altura cercana a los 10 m, la estabilidad global del talud no se encontró comprometida por los procesos erosivos y los desprendimientos menores de material".

Para el caso de los DI-8735 y DI-8914, se realizó visita en la Carrera 9A No. 38-09 sur y Carrera 9A No. 38-99 sur, respectivamente, en los cuales se informa sobre la implementación de un muro de contención en concreto reforzado y adecuaciones para el manejo de aguas de escorrentía en la base del talud, en la zona de transición entre los predios evaluados y el proyecto Mirador de San Carlos.

7. LOCALIZACIÓN

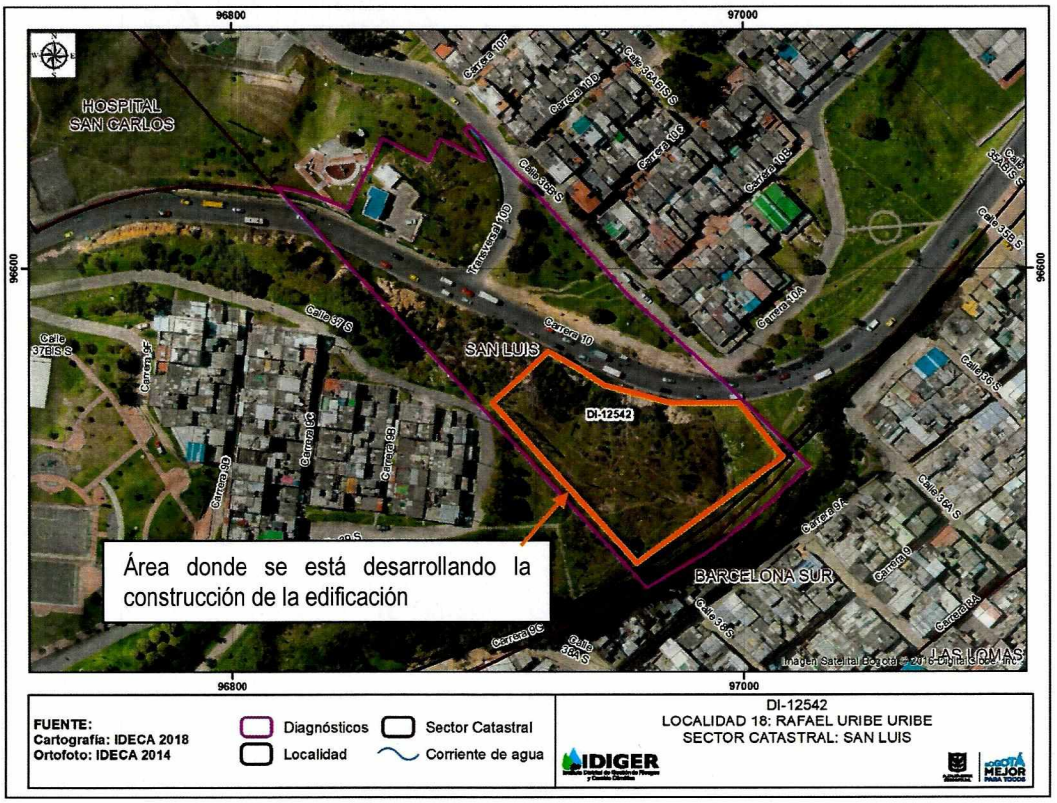


Figura 1: Ubicación del predio ubicado en la Calle 36B Sur No 10B-05

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER356134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En la visita realizada el 22 de Noviembre de 2018 en la Calle 36B Sur No 10B-05 de esta ubicado en el sector Catastal San Luis de la UPZ Marco Fidel Suarez de la localidad Rafael Uribe Uribe, se emplaza dos edificaciones: una destinada para uso residencial y la otra para estacionamiento. (Fotografía 1 y 2)

El área residencial está conformado por un edificio de 3 torres de apartamentos, posiblemente con un sistema constructivo en muros de carga en concreto reforzado, con entrepisos en concreto reforzado y cubierta al parecer en tejas de fibrocemento, con 18 niveles para un total de 304 apartamentos. El estacionamiento tiene 4 niveles construido en pórtico de concreto reforzado, con placas de entrepiso y rampas en concreto reforzado. En el momento de la visita la construcción se encuentra en etapa de acabados. Se hizo el ingreso a un apartamento del primer nivel de la Torre 3, en el cual no se evidencian daños. (Fotografía 3-6)

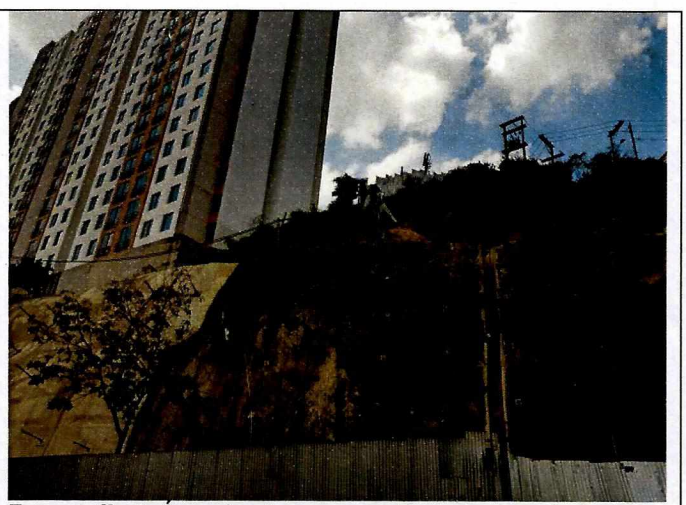
La visita fue atendida por el Arquitecto Carlos Moré quien indicó que en diciembre de 2017, ocurrió un desprendimiento de suelo residual en el talud ubicado al costado nororiental del proyecto, frente a la Carrera 10, que impactó el cerramiento y posteriormente un vehículo que transitaba por la vía.

De acuerdo con lo expuesto por el Arq. Carlos Moré, después que se presentó el deslizamiento se realizaron obras para la protección y estabilización del talud donde se instalaron disipadores, pernos, malla de protección para la caída de rocas y manto de la vegetación; anclajes activos y la superficie del terreno fue protegida con concreto lanzado, en un sector de aproximadamente 15 m de longitud. (Fotografía 7 y 8)

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista sobre la Carrera 10 del edificio el Mirador Ubicado en la Calle 36 B sur No 10B-05



Fotografía 2. Área donde se presentó el desprendimiento de suelo residual en el talud ubicado al costado nororiental del proyecto en el año 2017

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

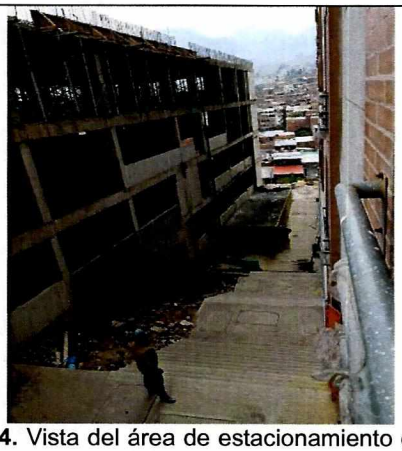
Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



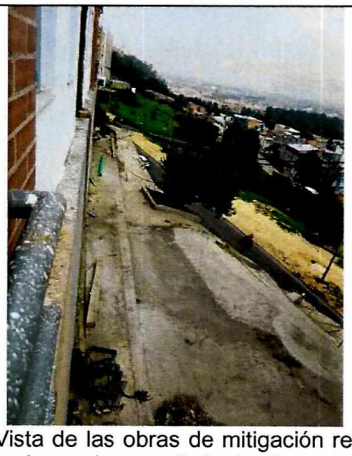
Fotografía 3. Vista del área de estacionamiento ubicada frente a la torre de apartamentos.



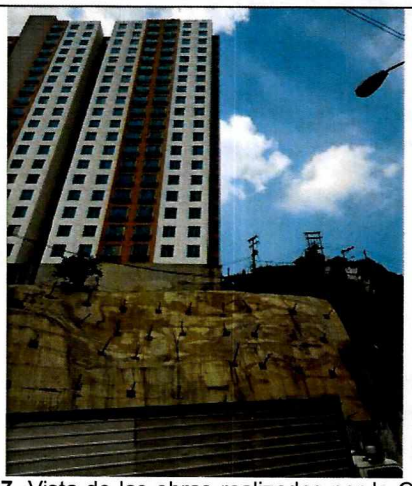
Fotografía 4. Vista del área de estacionamiento en el predio ubicado en la Calle 36 B sur No 10B-05



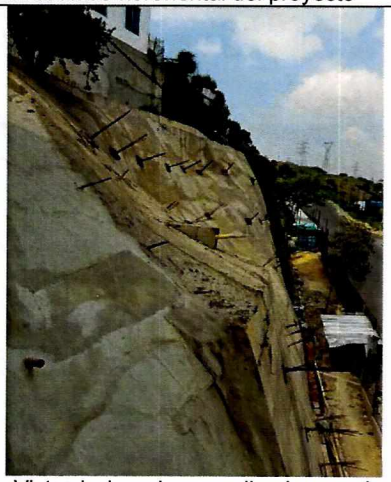
Fotografía 5. Vista de la habitación de un apartamento en el primer nivel de la torre 2.



Fotografía 6. Vista de las obras de mitigación realizadas por la constructora donde se desprendimiento de suelo residual en el talud ubicado al costado nororiental del proyecto



Fotografía 7. Vista de las obras realizadas por la Constructora GRAMA para la mitigación del riesgo en el edificio.



Fotografía 8. Vista de las obras realizadas por la Constructora GRAMA para la mitigación del riesgo en el edificio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 36 B sur No 10B-05	Carlos More	Muros de carga	Residencial	Sin daños

11. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

En el momento de la visita no se identifican riesgos asociados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de las condiciones físicas de la edificación ubicada en la Calle 36 B sur No 10B-05 Edificio Mirador de San Carlos realizada el día 22 de noviembre de 2018

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad del edificio ubicado en la Calle 36 B sur No 10B-05, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, es posible que se puedan presentar daños de consideración ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la obra que se desarrolla actualmente en el Edificio Mirador de San Carlos ubicado en la Calle 36B Sur No 10B-05, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Rafael Uribe Uribe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- Se recomienda a los responsables de la obra que se desarrolla actualmente en el edificio Mirador de San Carlos Ubicado en la Calle 36B Sur No 10B-05, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia de la obra.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la constructora GRAMA como responsable de las obras que se adelantan en el predio ubicado en la Calle 36B Sur No 10B-05 en el edificio Mirador de San Carlos, en atender las recomendaciones del Concepto Técnico en cuanto a que si en el desarrollo de las obras de mitigación y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro. Así como tener en cuenta que en los eventos en que las condiciones físicas del terreno o del proyecto urbanístico cambien con relación a las condiciones presentadas en el estudio de riesgos, el estudio revisado deberá ajustarse de acuerdo con las nuevas condiciones, garantizando que se cumplen los niveles de amenaza baja exigidos en la Resolución 227 de 2006.

- Se recomienda a la Subsecretaría Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de su competencia y previo a la expedición del permiso de enajenación de inmuebles, verificar la existencia de las medidas de mitigación y prevención propuestas de la construcción del edificio Mirador de San Carlos ubicado en la Calle 36B Sur No 10B-05 del Sector Catastral San Luis de la localidad Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Rafael Uribe Uribe desde sus respectivas competencias, hacer el seguimiento y verificar lo contemplado en las licencias urbanísticas otorgadas por la curaduría urbana y las obras de mitigación se cumplan de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchan Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario (219-12)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Adriana Martínez Adriana Martínez Rodríguez Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS